ANÁLISIS DEL SECTOR:

La Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA."

1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

Presentar de manera clara las razones por las cuales la Administración requiere contratar una persona natural o una persona jurídica:

2.1. Aspectos Legales

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.2 Aspectos Organizacionales

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Municipio de Dosquebradas en la Jurídica, se requiere contratar una persona natural o jurídica con las siguientes condiciones: **PERSONA NATURAL CON TÍTULO PROFESIONAL EN EL ÁREA DEL DERECHO, CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE Y ESPECIALIZACIÓN ,** que cuente con experiencia profesional mínima de doce (12) meses, respaldada con certificación de una entidad o empresa pública o privada.

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Componente Económico

En este caso el sector servicios se refiere a Actividades profesionales científicas y técnicas, señalado en la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de Actividades profesionales científicas y técnicas, la cual de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios emitida por el DANE en el mes a mes se puede indicar:

Para consulta de la información del DANE, favor ingresar al siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Informe presentado por el DANE el 14 de agosto de 2025 a través del boletín técnico, encuesta mensual de servicios (EMS) junio de 2025p. Variación anual de los ingresos

nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector servicios (junio 2025 / junio 2024). En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025[p] / junio 2024

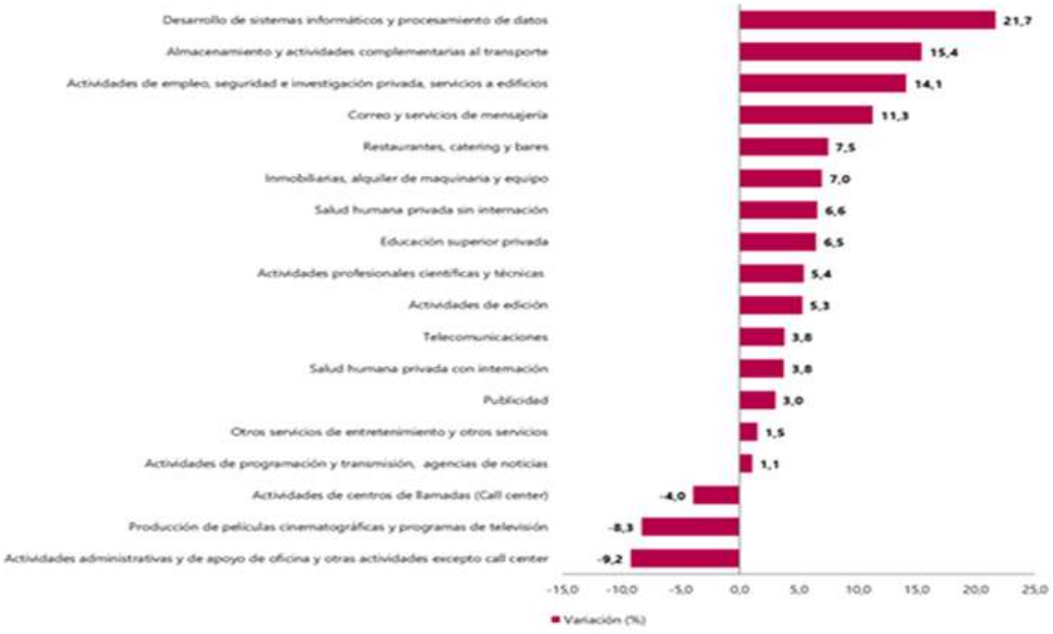


Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025ᵖ / junio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,4	14,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,3	11,2	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5	7,0	0,4	0,0
J	División 58	Actividades de edición	5,3	4,3	-0,7	1,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,3	-6,2	-4,4	2,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,1	1,6	0,0	-0,5
J	División 61	Telecomunicaciones	3,8	1,4	2,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,7	21,3	0,4	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,0	6,9	-0,1	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,4	5,4	0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	3,0	2,1	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,1	14,0	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,0	-4,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-9,2	-9,0	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,5	6,6	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	2,7	1,0	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,3	0,3	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,5	4,0	-1,0	-1,4

Pueden igualmente consultar Datos Abiertos Colombia Compra Eficiente, en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/gestion-documental/datos-abiertos

Datos Abiertos Colombia Compra Eficiente:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5118547

Entidad	Número del Proceso	Objeto del Contrato	Valor	Tiempo
PALMIRA, VALLE DEL CAUCA	MP-2916-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A), BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL QUE GARANTICEN EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO	9.400.000	2 MESES

		Y REHABILITACIÓN DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA		

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3802665

Entidad	Número del Proceso	Objeto del Contrato	Valor	Tiempo
MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	CD-119-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	17.437.500	132 (Días)

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3079101

Entidad	Número del Proceso	Objeto del Contrato	Valor	Tiempo
VALLEDUPAR, CESAR	CD-SOP-065-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO QUE SIRVA DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	16.0000.000	5 MESES

Componente Técnico

En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades en **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE Y ESPECIALIZACIÓN**, se caracteriza porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las funciones que cumplen estos profesionales son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

Componente Regulatorio

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de

escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.
- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"
- Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios, asociaciones y gremios entre otros. Entre las principales asociaciones o gremios que impactan el presente proceso tenemos en nuestra región:

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

El Consejo Superior de la Judicatura es el órgano de administración y gobierno de la Rama Judicial de Colombia en aspectos tales como la reglamentación de la ley, la planeación, programación y ejecución del presupuesto, la administración del talento humano a través de la carrera judicial, la elaboración de listas de candidatos a los cargos de magistrado de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, conformación de ternas para integrar la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, adelantar programas de formación y capacitación para los servidores de la Rama Judicial, controlar el rendimiento de los despachos judiciales, fijar la división del territorio para efectos judiciales, ubicar, redistribuir y fusionar despachos judiciales, crear, suprimir, fusionar y trasladar cargos, suministrar sedes y elementos a los despachos judiciales, llevar el control de desempeño de los funcionarios y empleados para garantizar el ejercicio legal de la profesión de abogado

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, y que

tenga tarjeta o matrícula profesional vigente y sin restricción para el ejercicio de su profesión.[1]

2. DATOS HISTÓRICOS:

a. ¿Indicar si el Municipio ha contratado recientemente los servicios requeridos?
El municipio si ha suscrito contratos de prestación de servicios de este tipo recientemente.

b. ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

Entidad	No. Del Contrato	Clase de Contrato	Objeto	Valor	Plazo de Ejecución	Valor Mensual
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	CD-1271-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	9.080.000	2 MESES	4.540.000
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	CD-01372-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA	13.200.000	4 MESES	3.300.000
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	CD-058-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	18.160.000	4 MESES	4.540.000

c. ¿La necesidad del Municipio fue satisfecha con los procesos de contratación descritos anteriormente?

[1] Consejo Superior de la Judicatura.
https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-superior-de-la-judicatura/informacion-general

OBSERVACIÓN: En la respuesta a los interrogantes anteriores se debe considera los aspectos Legales, Comerciales, Financieros, Organizacionales y de Análisis de Riesgo.

De acuerdo con la evaluación realizada por los supervisores respectivos en cada vigencia, la necesidad de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura del Municipio de Dosquebradas, Risaralda, fue satisfecha con los procesos contractuales anteriormente descritos, sin embargo, por la naturaleza misma de los alcances contractuales es una necesidad constante teniendo en cuenta las actividades que desarrolla la Secretaría de obras e infraestructura del municipio.

3. TIPO DE REMUNERACIÓN

Para determinar su valor se tomó como base y referencia la Circular No.001 de enero de 2025 tabla de honorarios fijada para la vigencia del año 2025 en la Alcaldía del Municipio de Dosquebradas, la suma mensual de honorarios a un PROFESIONAL ESPECIALIZADO estipulados en el presente análisis del sector que corresponden a **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($4.903.000)** y/o proporcionales a la prestación del servicio. Previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social

El Municipio de Dosquebradas, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Mensual, se tomó como base y referencia la circular No. 01 de 2025 del Despacho del Alcalde, a través de la cual se imparten instrucciones sobre la determinación del valor de los honorarios para la contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, dicha circular explica que los valores establecidos fueron determinados conforme a un análisis de precios del mercado en otras entidades del orden regional, fijando como resultado una tabla de honorarios, la cual constituye un instrumento para establecer objetivamente los costos de los servicios requeridos, de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen las actuaciones de quienes en la actualidad intervienen en la gestión municipal, con el único objetivo de adoptar buenas prácticas contractuales.

Se firma al primer 10 días del mes de septiembre del año 2025.

LUIS FELIPE MEJÍA DIEZ.
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

Revisó: PAOLA A VALDÉS.
Abogada Contratista

Proyecto: GERALDINE C. POVEDA.
Financiera Contratista
Fecha de vigencia: 31 de mayo de 2022